

RESOLUCION No.05.M.DIC.

0207

NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.05.M.DIC.0184 de 20 de julio del 2005, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía TRANSPORTE URBANO CIUDAD DE PASAJE TRANSPASAJE S.A.

QUE en el artículo tercero de la resolución citada en el considerando anterior, se dispuso que el representante legal de dicha compañía, en el término de ocho días, contados desde su notificación, publique, por una sola vez, el texto íntegro de la mencionada resolución en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de la misma.

QUE por Oficio No. SC. IM.D.05.326.0678 de 20 de julio del 2005; se notificó al representante legal de la compañía TRANSPORTE URBANO CIUDAD DE PASAJE TRANSPASAJE S.A., con la mencionada resolución, no habiendo efectuado oportunamente la publicación ordenada.

QUE en el artículo 373 de la Ley de Compañías, faculta a la Superintendencia de Compañías efectuar la publicación de la resolución que declare la disolución y liquidación de una compañía, sujeta a su vigilancia y control, cuando no lo hicieren sus administradores.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No.SC.IM.D.05.215 de 23 de agosto del 2005, ha emitido informe favorable para que la Superintendencia de Compañías publique el texto íntegro de la Resolución No.05.M.DIC.0184 de 20 de julio del 2005 de la compañía TRANSPORTE URBANO CIUDAD DE PASAJE TRANSPASAJE S.A.

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-03090 de 26 de marzo del 2003; y, ADM.03168 de 7 de mayo del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que la Superintendencia de Compañías publique, a su costa, por una sola vez, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía el texto íntegro de la Resolución

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

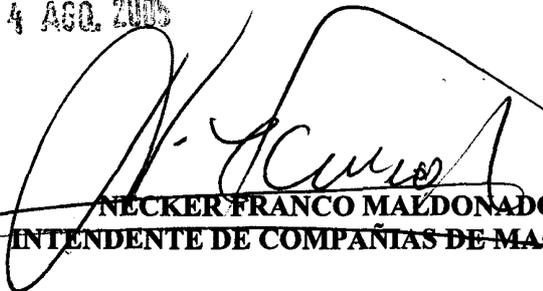
No.05.M.DIC.0184 de 20 de julio del 2005 de la compañía TRANSPORTE URBANO CIUDAD DE PASAJE TRANSPASAJE S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que los gastos que demande la publicación de la mencionada resolución, sean cubiertos por esta Institución; y, su valor, con el recargo del ciento por ciento, se agregue al pasivo de la liquidación de esta compañía, debiendo ingresar dicho rubro a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías" de conformidad con lo que dispone el inciso 2° del Art. 373 de la Ley de Compañías.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a

24 AGO. 2005



NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

LRL/JEO
Exp. 38.560
2005.08.24